

Licitación Pública Internacional MEM-BID-LPI-2026-00, Contratación del reemplazo de luminarias y adecuación de infraestructura de alumbrado público en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste).

ENMIENDA No.1 DEL PROCESO MEM-BID-LPI-2026-001

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

La Unidad Ejecutora de Proyectos del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, por esta vía les informa a los interesados en participar en el Proceso de Licitación Pública Internacional MEM-BID-LPI-2026-001, correspondiente a la “Contratación del reemplazo de luminarias y adecuación de infraestructura de alumbrado público en zonas específicas de operación de las EDE (Edesur, Edenorte y Edeeste)”, las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones y/o Anexos:

PRIMERO: Se sustituye el texto original “el Contratante publica este documento de licitación para el Diseño, Suministro e Instalación de Planta según se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Contratante” de 1.1 IAL 1.1 – Alcance de la Oferta; para que en lo adelante se lea de la siguiente forma: “el Contratante publica este documento de licitación para el suministro e instalación de luminarias de alumbrado público según se especifica en la Sección VI, “Requisitos del Contratante”.

SEGUNDO: Se sustituye el texto original “El precio total de la Oferta incluirá todas las obligaciones del Contratista que se mencionen en el documento de licitación o puedan deducirse razonablemente de este en lo referente a diseño, fabricación (incluidas las adquisiciones y los subcontratos, si los hubiere), entrega, construcción, instalación y terminación de la Planta, de 1.2 IAL 17.1 – Precios y Descuentos de la Oferta ; para que en lo adelante se lea de la siguiente forma: “el precio total de la Oferta incluirá todas las obligaciones del Contratista en lo referente al suministro, transporte, instalación y puesta en operación de luminarias de alumbrado público”

TERCERO: Toda referencia a “nodos” o “nodos/luminarias” contenida en el Pliego de Condiciones, la Sección I – Instrucciones a los Licitantes (IAL), la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, la Declaración de Trabajo, las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), así como en cualquier otro documento, anexo o formulario del proceso, se entenderá sustituida por el término “luminarias”, según corresponda al contexto.

Asimismo, se establece que no forma parte del alcance del presente proceso la provisión, instalación o integración de sistemas de telegestión, ni de otros componentes asociados a plataformas de control o gestión remota del alumbrado público.

En consecuencia, cualquier referencia a dichos sistemas contenida en los documentos de licitación se considerará no aplicable al presente proceso.

CUARTO: Se modifica la Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación, acápite 1.1 Evaluación Técnica, literal “a”, ítem 2, referente a la Experiencia Específica del Licitante, contenido en la página 63 del Documento de Licitación.



Con el texto original:

2. Experiencia Específica del Licitante

Los criterios para evaluar la Experiencia específica del licitante aparte de estar sujetos a su respectivo grado de cumplimiento serán evaluados acorde a la siguiente matriz de Evaluación:

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
1.	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de nodos en una ciudad/red en operación, desde 2009 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal.	7	6	5	4
	Medio de verificación: Certificaciones y/o contratos de la totalidad de los proyectos realizados desde el año 2009 hasta el año 2024. (ver párrafo debajo).	>500,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	>350,000 <= 500,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	>250,000 <= 350,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	=250,000 nodos en una ciudad/red, en operación.
2	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de nodos en una ciudad/red en operación, en países de Latinoamérica, desde 2009 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal.	1	0.75	0.50	0.25
	Medio de verificación: Certificaciones y/o contratos de la totalidad de los proyectos realizados desde el año 2009 hasta el año 2024. (ver párrafo debajo).	>100,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	>75,000 y <= 100,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	>50,000 y <= 75,000 nodos en una ciudad/red, en operación.	=50,000 nodos en una ciudad/red, en operación.
	Total Puntuación	8			



2537

R

A

El nivel "Aceptable" constituye el umbral mínimo de evaluación en cada ítem. Las propuestas que no acrediten los valores mínimos establecidos (250,000 nodos para el Ítem 1 y 50,000 nodos en Latinoamérica para el Ítem 2) recibirán una puntuación de cero (0) puntos en el ítem correspondiente.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

2. Experiencia Específica del Licitante

Los criterios para evaluar la Experiencia específica del licitante aparte de estar sujetos a su respectivo grado de cumplimiento serán evaluados acorde a la siguiente matriz de Evaluación:

Ítem	Criterios	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
1.	Experiencia en ejecución de proyectos de referencia comparable que incluyan suministro e instalación de luminarias en una ciudad/red en operación, desde 2009 hasta 2024, donde el oferente haya actuado como contratista principal.	8	7	6	5
Puntuación total		8			

La clasificación de las ofertas en las categorías “Óptimo”, “Adecuado”, “Mejorable” y “Aceptable” se realizará conforme al volumen acreditado por el oferente para cada lote o combinación de lotes, de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla siguiente. La categoría obtenida determinará la puntuación asignada al criterio de Experiencia Específica del Licitante.

Volumen acreditado por oferta

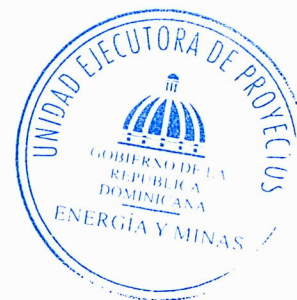
Oferta	Óptimo	Adecuado	Mejorable	Aceptable
Lote 1 (EDESUR)	≥ 124,244	≥ 93,184 y ≤ 124,243	≥ 62,123 y ≤ 93,183	62,122
Lote 2 (EDENORTE)	≥ 138,404	≥ 103,804 y ≤ 138,403	≥ 69,203 y ≤ 103,803	69,202
Lote 3 (EDEESTE)	≥ 149,874	≥ 112,406 y ≤ 149,873	≥ 74,938 y ≤ 112,405	74,937
Lote 1 + Lote 2	≥ 262,648	≥ 196,987 y ≤ 262,647	≥ 131,325 y ≤ 196,986	131,324
Lote 1 + Lote 3	≥ 274,118	≥ 205,589 y ≤ 274,117	≥ 137,060 y ≤ 205,588	137,059
Lote 2 + Lote 3	≥ 288,278	≥ 216,209 y ≤ 288,277	≥ 144,140 y ≤ 216,208	144,139
Lote 1 + Lote 2 + Lote 3	≥ 412,522	≥ 309,392 y ≤ 412,521	≥ 206,262 y ≤ 309,391	206,261

Definición de volumen mínimo requerido

El volumen mínimo requerido será determinado en función del lote o combinación de lotes a los que el oferente presente su oferta, de acuerdo con los siguientes valores:

- Lote 1 (EDESUR): 62,122 luminarias
- Lote 2 (EDENORTE): 69,202 luminarias
- Lote 3 (EDEESTE): 74,937 luminarias

En caso de presentarse a más de un lote, el oferente deberá acreditar de manera acumulada el volumen equivalente a la suma de los lotes ofertados.



“El nivel ‘Aceptable’ constituye el umbral mínimo de evaluación en cada ítem. Las propuestas que no acrediten los valores mínimos establecidos conforme al volumen requerido para el lote o combinación de lotes a los que postulan recibirán una puntuación de cero (0) puntos en el ítem correspondiente.”

QUINTO: Se modifica la Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación, tabla 2.4 Experiencia (págs. 115–123), subfactor 4.2 (a), literal “b”, Nota 2:

Con el texto original: “... Para efectos de este requisito, los contratos presentados deberán acreditar, de manera individual o acumulada, la instalación de un mínimo de 250,000 luminarias.”:

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“...Para efectos de este requisito, los contratos presentados deberán acreditar, de manera individual o acumulada, la instalación de luminarias conforme al volumen mínimo requerido para el lote o combinación de lotes a los que el oferente presente su oferta, de acuerdo con los siguientes valores:

- Lote 1 (EDESUR): 62,122 luminarias
- Lote 2 (EDENORTE): 69,202 luminarias
- Lote 3 (EDEESTE): 74,937 luminarias

En caso de presentarse a más de un lote, el oferente deberá acreditar de manera acumulada el volumen equivalente a la suma de los lotes a los que postula.”

SEXTO: Se modifica la Sección II: Datos de la Licitación (DDL), Numeral 27.1 – Documentación del Fabricante de la Solución LED, contenida en la página 47 del Documento de Licitación.

Con el texto original:

“Listado con los últimos suministros de más de 1,000 luminarias LED efectuados, indicando fecha de su realización, modelos y número de unidades.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

En lo adelante se leerá de la siguiente manera:

“Listado con los últimos suministros de más de 100,000 luminarias LED efectuados, indicando fecha de su realización, modelos y número de unidades.

SÉPTIMO: Se modifica la Sección II: Datos de la Licitación (DDL), en las Instrucciones a los Licitantes No. IAL 7.1, IAL 23.1 e IAL 26.1, contenidas en las páginas 43, 51 y 52 del Documento de Licitación

Con el texto original:

- **IAL 7.1:** “El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: el 21 de abril de 2026.”
- **IAL 23.1:** “El plazo para la presentación de Ofertas es:



Fecha 20 de mayo de 2026
Hora: 10:00 hora local”

- **IAL 26.1:** Apertura de las ofertas:
Fecha 20 de mayo de 2026
Hora: 10:45, hora local.

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

- **IAL 7.1:** “El Contratante recibirá solicitudes de aclaraciones hasta: el 12 de mayo de 2026, hasta las 11:59 pm.”
- **IAL 23.1:** “El plazo para la presentación de Ofertas es:
Fecha 17 de junio de 2026
Hora: 10:00 am hora local”
- **IAL 26.1:** Apertura de las ofertas:
“Fecha 17 de junio de 2026
Hora: 11:45 am, hora local.”

OCTAVO: Se modifican las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), Ítem 4.6 (Flujo Luminoso) y 3.8 (Eficiencia lumínica), contenidos en las fichas anexas a los lotes 1 a 3 del Documento de Licitación;

Con el texto original:

“Flujo luminoso de salida $\geq 11,700$ lm.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“El flujo luminoso mínimo requerido será determinado en función de la potencia nominal de la luminaria, conforme a los siguientes valores de referencia:

Potencia (W)	Flujo luminoso mínimo (lm)
30	$\geq 4,500$
40	$\geq 6,000$
50	$\geq 7,500$
60	$\geq 9,000$
70	$\geq 10,500$
80	$\geq 12,000$
90	$\geq 13,500$
100	$\geq 15,000$
110	$\geq 16,500$
120	$\geq 18,000$
150	$\geq 22,500$
160	$\geq 24,000$
180	$\geq 27,000$
200	$\geq 30,000$
240	$\geq 36,000$



Asimismo, las luminarias deberán cumplir con una eficiencia lumínica mínima de ciento cincuenta (150) lúmenes por watt (lm/W), verificada mediante ensayo conforme a la norma LM-79 o norma internacional equivalente, emitido por un laboratorio acreditado.

El cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos será verificado mediante los estudios luminotécnicos correspondientes, conforme a los criterios establecidos en las PDTG.”

NOVENO: Se modifican las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), numeral 1.7 Norma de Fabricación en Ensayos;

Con el texto original:

“UL 1598, ANSI C62.41, ASTM D1654, ASTM B117, ANSI C136.1, ANSI C136, 2-10-14-15-37, EN60598-1, IEC 60529, UL 1449, IEC 61643”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“UL 1598, ANSI C62.41, ASTM D1654, ASTM B117, ANSI C136, 2-10-14-15-37, EN60598-1, IEC 60529, UL 1449, IEC 61643 o equivalentes internacionales”

DECIMO: Se modifican las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), ítems 1.16: 1.17: 3; 3.8; 6.2 para luminarias LED y 7.2 para Luminarias LED con batería; 8.7 de la luminaria LED y 9.7 de luminaria LED con batería;

Con el texto original:

“Item 1.16 Luminaria DarkSky – requerido.”

“Item 1.17. (No se especifica el estado de ciclo de vida y continuidad de suministro de componentes críticos (EOL / NRND)).

“Item 3. Driver”.

“Item 3.8. Eficiencia: Mínimo un valor ensayado ≥ 150 lm/W (en 3000K +/- 200K fotométrico.”

“Item 4.7. Disminución del flujo luminoso: @ 25C, 50K Hrs: L70”

“Item 4.8. Tiempo de vida útil H: $\geq 100,000$ ”

“Item 4.9. Certificado UL o Equivalente (Vigente y Verificable): Requerido”

“Item 6.2 / 7.2 Tipo de receptáculo para fotocontrol: NEMA”.

“Item 8.7 / 9.7. Color de la letra: Amarillo Lumínico”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:



MSL

R

A

Item 1.16. (se elimina).”

“Item 1.17. Estado de ciclo de vida y continuidad de suministro de componentes críticos (EOL / NRND): Los módulos LED, drivers y demás componentes críticos de la luminaria ofertada no deberán estar clasificados por sus fabricantes, al momento de la presentación de la oferta, como EOL (End of Life) ni NRND (Not Recommended for New Designs).

“Item 3. Driver: regulable”.

“Item 3.8. Eficiencia: Mínimo un valor ensayado ≥ 150 lm/W (en 3000K +/- 300K fotométrico).”

“Item 4.7. Tiempo de vida útil H: $\geq 100,000$ ”

“Item 4.8. Certificado UL o Equivalente (Vigente y Verificable): Requerido”

“Item 6.2 / 7.2. Tipo de receptáculo para fotocontrol: NEMA 7 pines”.

“Item 8.7 / 9.7. Color de la letra: Amarillo Lumínico (RAL 1026)”



DECIMO PRIMERO: Se modifican las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), ítems 9.5, referente a la potencia de luminarias (Luminarias LED con baterías) contenidas en los anexos del Documento de Licitación;

Con el texto original:

“Potencia: 100 W.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“La potencia de la luminaria corresponderá a la potencia nominal del equipo ofertado, conforme a los rangos de potencia establecidos en las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG).”

DECIMO SEGUNDO: Se modifican las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), referente a los ítems 1.15. Protección contra niebla salina y 1.16. Luminaria DarkSky para incluir el tipo de clase de protección eléctrica esperado clase de protección eléctrica;

Con el texto original:

“Item 1.15. Protección contra niebla salina: Requerido, con resistencia a corrosión en grado C4, C4 es la abreviatura de Categoría 4 en la categoría de corrosividad definida en ISO 12944-2.

Item 1.16. (no se incluye texto)

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Item 1.15. Clase de protección eléctrica: Clase II.”

“Item 1.16. Protección contra niebla salina: Requerido, con resistencia a corrosión en grado C4, C4 es la abreviatura de Categoría 4 en la categoría de corrosividad definida en ISO 12944-2.”

msj



Se modifican las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG), referente a los items;

Con el texto original:

Item 1.15. Protección contra niebla salina:

DECIMO TERCERO: Se modifican la sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 12. Memoria Técnica del Licitante, contenido en la página No. 61 del Documento de Licitación y Anexo II – Modelos Lumínicos;

Con el texto original:

“Estudio y propuesta luminotécnica que justifique la solución propuesta para cada una de las vías objeto de actuación, a efectuar en función de los datos de la instalación actual, considerando los modelos lumínicos que se muestran en el ANEXO II: MODELOS LUMÍNICOS.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“El estudio y propuesta luminotécnica deberá sustentarse en análisis y simulaciones que permitan verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las Planillas de Datos Técnicos Garantizados (PDTG).”

No será requerido presentar estudios luminotécnicos para la totalidad de las vías incluidas en el Anexo II.

El licitante deberá realizar un análisis basado en un muestreo representativo de secciones de cálculo, conforme a los siguientes valores mínimos:

- EDE Sur: 100 secciones
- EDE Norte: 100 secciones
- EDE Este: 110 secciones

Para facilitar la elaboración de las propuestas, se pone a disposición el archivo denominado “TABLA MODELOS LUMÍNICOS”, el cual contiene la geometría de las secciones de cálculo.

El cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos deberá garantizarse para la totalidad de las luminarias incluidas en la oferta, independientemente del muestreo utilizado para la elaboración de los estudios luminotécnicos.”

DECIMO CUARTO: Se modifican las Declaraciones de Trabajo – Sección 5.1 Fase inicial (literales p y r)), aplicable a los Lotes 1, 2 y 3, contenidos en los anexos al Documento de Licitación;

Con el texto original:

Literal p)

“El MEMRD y la Empresa Distribuidora de Electricidad solicitará al contratista las muestras necesarias de los materiales que serán sometido a prueba en el laboratorio...”

Literal r)

NS37

“Se requerirá realizar visitas a fábricas de las familias de materiales que incluyen postes, conductores y luminarias. Además, se solicitarán muestras de todos los materiales de las familias: herrajes, tornillería, tuberías y cualquier otro que este indicado en la Planilla de Datos Técnicos. Las muestras entregadas a MEMRD y la Empresa Distribuidora de Electricidad no serán devueltas y no formarán parte de la volumetría (lista de cantidades) del proyecto. Este proceso de solicitud de muestra se realiza luego de la adjudicación del proyecto.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Literal p)

“El MEMRD y la Empresa Distribuidora de Electricidad solicitarán al oferente las muestras de luminarias que serán sometidas a prueba en laboratorio, conforme a lo establecido en el presente documento.

Para cada lote al que el oferente presente su propuesta, podrá entregar una (1) muestra por cada potencia de luminaria ofertada, si así es requerido.

Las muestras podrán ser entregadas en un plazo de veintiún (21) días calendario, contados a partir de la notificación que realice la entidad contratante.

Asimismo, se establece que el Contratante podrá requerir, previo a la adjudicación del contrato, la entrega de muestras con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.

Literal r)

“Se requerirá realizar visitas a fábricas de las familias de materiales que incluyen postes, conductores y luminarias.

En lo relativo a luminarias, el requerimiento de muestras se limitará a lo establecido en el literal p) del presente documento.

Para los demás materiales, la entidad contratante podrá requerir muestras de forma selectiva, cuando lo considere necesario para fines de validación técnica.

Las muestras entregadas a MEMRD y la Empresa Distribuidora de Electricidad no serán devueltas y no formarán parte de la volumetría (lista de cantidades) del proyecto.

Asimismo, se establece que el Contratante podrá requerir, previo a la adjudicación del contrato, la entrega de muestras con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.

DECIMO QUINTO: Se modifican la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), IAL 20.1, referente a la Garantía de Mantenimiento de la oferta, contenida en la página No.50 del Documento de Licitación;

Con el texto original:

Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

No se requiere una Declaración de Mantenimiento.

Si se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, el monto y la moneda de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de: US\$1,164,000



MSR



Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Se requiere una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

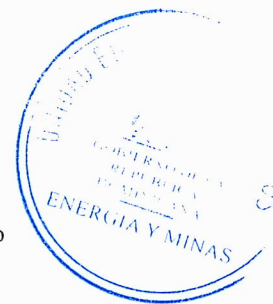
No se requiere una Declaración de Mantenimiento.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en función del lote o combinación de lotes a los que el oferente presente su propuesta.

Los montos de la garantía serán los siguientes:

- Lote 1 (EDESUR): 350,575.28
- Lote 2 (EDENORTE): 390,530.10
- Lote 3 (EDEESTE): 422,894.62

En caso de que el oferente participe en más de un lote, deberá presentar una garantía por el monto acumulado correspondiente a la suma de los lotes a los que presente oferta.”



DECIMO SEXTO: Se modifican la Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, párrafo 1.2(c) – Garantías de funcionamiento de las instalaciones y Sección V – Formularios de la Oferta, Formulario FUNC, contenidos en las páginas 104 y 152 del Documento de Licitación;

Con el texto original:

Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, párrafo 1.2(c):
Garantías de funcionamiento de las instalaciones. (NO APLICA)”.

Sección V – Formularios de la Oferta, Garantías de Fncionamiento. Formulario FUNC:

“El Licitante deberá copiar en la columna izquierda del siguiente cuadro la identificación de cada garantía de funcionamiento requerida en las Especificaciones y dispuesta por el Contratante en el párrafo 1.2 (c) de la Sección III, ‘Criterios de Evaluación y Calificación’; e indicar en la columna derecha el correspondiente valor para cada garantía de funcionamiento de la planta y los equipos que se proponen.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación, párrafo 1.2(c):

“Garantías de funcionamiento de las instalaciones: Aplicable. La garantía de funcionamiento deberá asegurar que el desempeño de las luminarias en condiciones reales de operación corresponda con los valores establecidos en los modelos luminotécnicos presentados por el oferente.”

Sección V – Formularios de la Oferta, Formulario FUNC:

“El Formulario de Garantías de Funcionamiento (Formulario FUNC) deberá ser completado por los oferentes.

nsr

El oferente deberá consignar en dicho formulario la garantía de funcionamiento correspondiente al desempeño de las luminarias ofertadas, la cual deberá asegurar que el desempeño en condiciones reales de operación corresponda con los valores establecidos en los modelos luminotécnicos presentados en su oferta.”

DECIMO SEPTIMO: Se modifican los Listados de Cantidades (BoQ) – Lotes 1, 2 y 3 contenidos en los anexos del Documento de Licitación;

Con el texto original:

En los Listados de Cantidades (BoQ) correspondientes a los Lotes 1, 2 y 3, en las partidas:

- Ítem AP-LED41
- Ítem AP-LED42

se indica:

- “Instalación de Luminaria Tipo LED 200 W, 2410 V.”
- “Instalación de Luminaria Tipo LED 200 W, 2420 V.”

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“Instalación de Luminaria Tipo LED 200 W, 240 V.”

Jesus

DECIMO OCTAVO: Se modifica el contenido del Plan de Gestión Ambiental y del Plan de manejo de circulación vial contenidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numerales 7 y 8, contenidos en las páginas 97 - 99 del Documento de Licitación

Con el texto original:

“7. Plan de Gestión Ambiental

Dicho plan deberá contener como mínimo: planificación de desvíos, medidas de seguridad vial, señalización, estrategia de comunicación, plan de contingencias, mecanismos de monitoreo, así como la definición de recursos y responsabilidades.”

“8. Plan de manejo de circulación vial
(información no incluida)

Para que en lo adelante se lea de la siguiente forma:

“7. Plan de Gestión Ambiental
(información no incluida)

“8. Plan de manejo de circulación vial

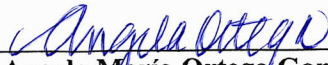
A



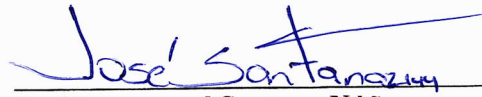
Dicho plan deberá contener como mínimo: planificación de desvíos, medidas de seguridad vial, señalización, estrategia de comunicación, plan de contingencias, mecanismos de monitoreo, así como la definición de recursos y responsabilidades.”

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, el día seis (6) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

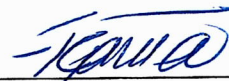
Por el Comité de Adquisiciones:



Angela María Ortega Gordillo
Especialista Financiera de la UEP
Secretaria



José Emmanuel Santana Núñez
Director de Políticas de Ahorro y Eficiencia
Energética
Representante Técnico



Francisco García Álvarez
Coordinador General de la UEP
Presidente

